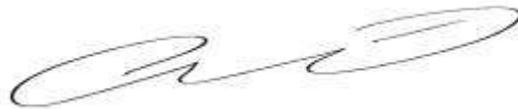


RADICADO No. 2022-00431-000
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: MI BANCO S.A. ANTES BANCOMPARTIR S.A.
APODERADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
DEMANDADO: GILBERTO GUTIERREZ SANDOVAL y RONEY SEPULVEDA SANDOVAL

Arauca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que el demandado RONEY SEPULVEDA SANDOVAL, por intermedio de su apoderado, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, favor proveer.

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

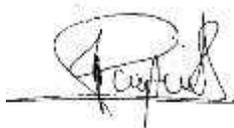
Teniendo en cuenta lo informado por Secretaria, **CÓRRASE** traslado a la parte demandante MI BANCO S.A. ANTES BANCOMPARTIR S.A., por el termino de tres (3) días hábiles, de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada por RONEY SEPULVEDA SANDOVAL, por intermedio de su apoderado judicial, para que si bien lo tiene se pronuncia sobre ello.

Téngase y reconózcase el Dr. LUIS ARMANDO OSORIO OCAMPO, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.587.690 expedida en Arauca, y T. P. No. 203.179 del C. S, de la J, como apoderado del demandado RONEY SEPULVEDA SANDOVAL, en la forma y términos del poder conferida, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

Hecho lo anterior, regresen las diligencias al despacho para tomar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO
(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2013-00065/	IDEAR	/ NELLY JULIETH PULIDO GONZÁLEZ /	2	/	61-55
---------------------------	-------	-----------------------------------	---	---	-------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, **once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO